

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACION DEL SUELO URBANO DE GALLINERO DE CAMEROS.

REORDENACION DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS
EN CALLE PLAZA, 7 Y CALLE REAL, 1 (A) Y 9



SETIEMBRE-2024

Gonzalo Latorre. Arquitecto

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

**MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL
PLAN DE ORDENACION DEL SUELO URBANO DE
GALLINERO DE CAMEROS.**

REORDENACION DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS
EN CALLE PLAZA, 7 Y CALLE REAL, 1 (A) Y 9

MEMORIA

Gonzalo Latorre. Arquitecto

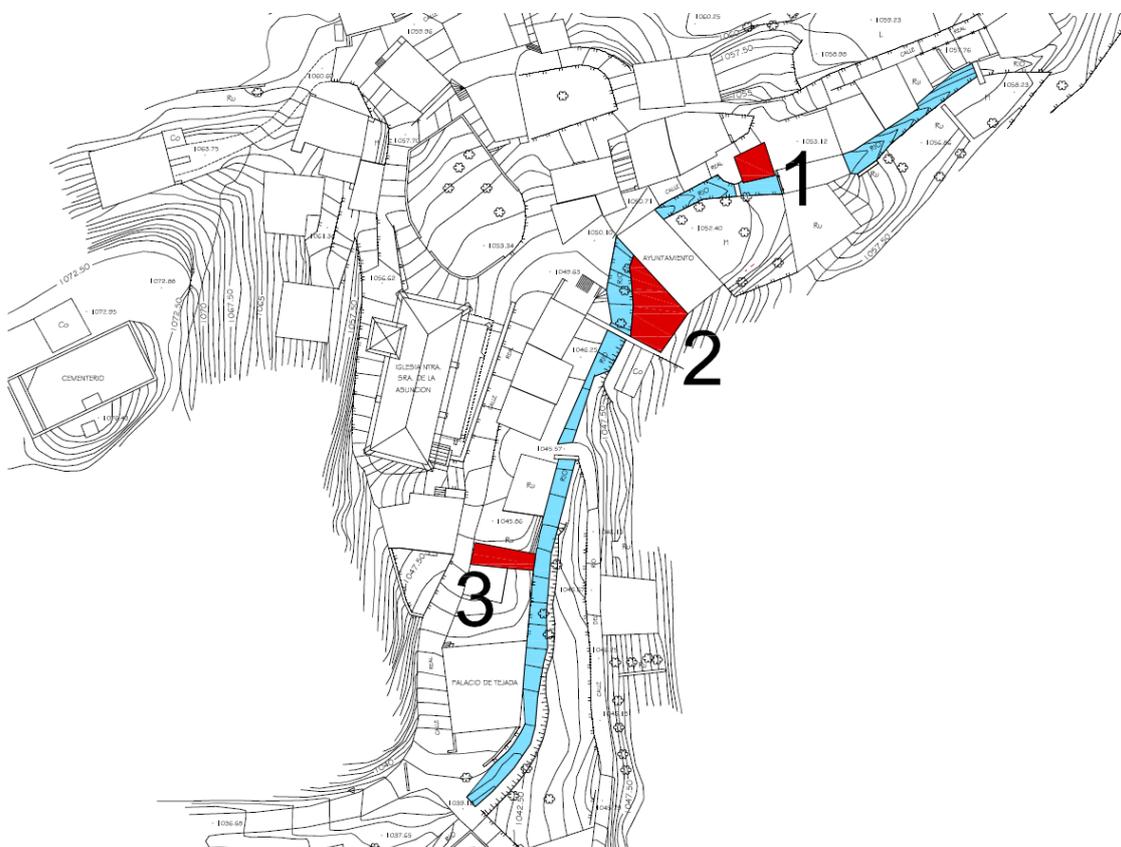
1. INTRODUCCION

Este documento es un encargo del AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS, a GONZALO LATORRE ARQUITECTOS SLP, redactado por Gonzalo Latorre, arquitecto colegiado número 561 del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.

El objeto del mismo es la Modificación del Plan de Ordenación del Suelo Urbano (POSU) de Gallinero de Cameros aprobado definitivamente por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el 9 de noviembre de 2001 (BOR 21-2-2002) y que constituye la normativa urbanística vigente en el municipio en la actualidad. La presente propuesta de modificación se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR).

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Transcurridos 22 años desde la aprobación del POSU, la Corporación Municipal ha apreciado la necesidad de realizar algunos ajustes menores con el objeto de mejorar la calidad urbana del municipio. Se propone la intervención en tres puntos, todos ellos situados junto al arroyo que cruza el núcleo urbano:



1. Calle Plaza, 7. Se trata de un edificio de una planta de mampostería tradicional y cubierta de teja con una superficie de 34 m² que el POSU califica como espacio libre público. Tras la aprobación del planeamiento no se ha procedido a su obtención, que no se considera necesaria, dado que el inmueble actual se integra correctamente en la trama urbana tanto por su volumen como por su tipología.

2. Calle Real, 1 (A). En la actualidad es una parcela libre de edificación con una superficie de 103 m² y calificada como espacio libre privado, dónde la Corporación municipal propone la ampliación del actual ayuntamiento, colindante con la parcela.

3. Calle Real, 9. Se trata de un pequeño callejón de comunicación entre la calle Real y el río, con una superficie de 40 m², que el planeamiento calificó por error como una parcela edificable

3. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION



Por lo expuesto en el apartado anterior se proponen las siguientes modificaciones:

- 1. Calle Plaza, 7.** Se cambia la calificación del edificio existente (34 m²) de zona libre pública a complementario residencial. Pasa de estar fuera de ordenación a la situación de "volumen existente" como la mayor parte de los edificios del núcleo urbano
- 2. Calle Real, 1 (A).** Se modifica la calificación de parte del espacio libre privado (47 m²) por dotacional público, con un número de plantas máximo de B y el resto (56 m²) por espacio libre público. También se modifica parte del suelo (10 m²) calificado como "rio" por "viario" para dar acceso a este espacio
- 3. Calle Real, 9.** Se cambia la calificación residencial, con un número de plantas de B+2 por la de viario público (40 m²)

Las modificaciones propuestas generan ligeras alteraciones en las superficies calificadas en cada zona de ordenación, que se resumen en la siguiente tabla:

	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	
	Superficie	Edificabilidad	Superficie	Edificabilidad
Residencial	40 m ²	120 m ²		
Complementario			34 m ²	34 m ²
Espacio libre privado	103 m ²			
Dotacional público			47 m ²	47 m ²
Espacio libre público	34 m ²		56 m ²	
Rio	63 m ²		53 m ²	
Viario			50 m ²	
TOTAL	240 m²	120 m²	240 m²	81 m²

La edificabilidad total se reduce en 39 m² y la edificabilidad residencial en 120 m²

4. DOCUMENTACION GRAFICA

Para facilitar la lectura del documento se han sustituido las tramas en blanco y negro de los planos originales por tramas solidas en color.

5. JUSTIFICACION

a. Justificación del artículo 104.2 de la LOTUR

"Cuando la modificación del planeamiento tendiera a incrementar la densidad de población, se requerirá para aprobarla la previsión de mayores espacios libres de uso y dominio público en proporción de 5 m² por habitante de sistema genera de espacios libres públicos destinados a parques y zonas verdes".

No se incrementa la densidad de población. Por el contrario, se reduce en $120 / 35 = 4$ habitantes

b. Justificación del artículo 104.3 de la LOTUR

"Cuando la modificación del planeamiento tuviera por objeto la clasificación de nuevo suelo urbano, sin perjuicio de la previsión del apartado anterior, deberán preverse los mismos módulos de reserva aplicables a los planes parciales, salvo que la superficie afectada por la modificación sea menor a los mil metros cuadrados construidos"

No se clasifica nuevo suelo urbano

c. Justificación del artículo 104.4 de la LOTUR

"Cuando la modificación de planeamiento tuviera por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes, dotaciones públicas y espacios libres de dominio y uso público, existentes y previstos en el plan, se requerirá para aprobarla la previsión de un incremento equivalente en la superficie o edificabilidad de tales espacios y de igual calidad,"

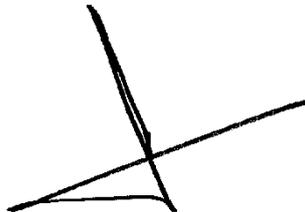
Se incrementan las zonas libres públicas en 22 m², y las dotaciones públicas en 47 m².

6. INDICE

MEMORIA.	1. Introducción
	2. Antecedentes y justificación
	3. Descripción de la modificación.
	4. Documentación gráfica
	5. Justificación de la LOTUR
	6. Índice
PLANOS	1. Situación
	2. Usos y catálogo. Estado actual
	3. Usos y catálogo: Propuesta
	4. Alineaciones, volúmenes y gestión. Estado actual
	5. Alineaciones, volúmenes y gestión. Propuesta

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

SETIEMBRE-2024



GONZALO LATORRE. ARQUITECTO

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

**MODIFICACION PUNTUAL N° 1 DEL
PLAN DE ORDENACION DEL SUELO URBANO DE
GALLINERO DE CAMEROS.**

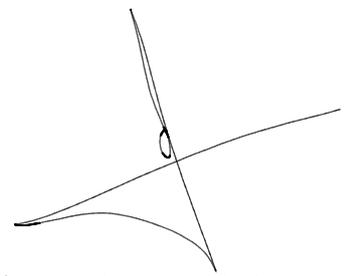
REORDENACION DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS
EN CALLE PLAZA, 7 Y CALLE REAL, 1 (A) Y 9

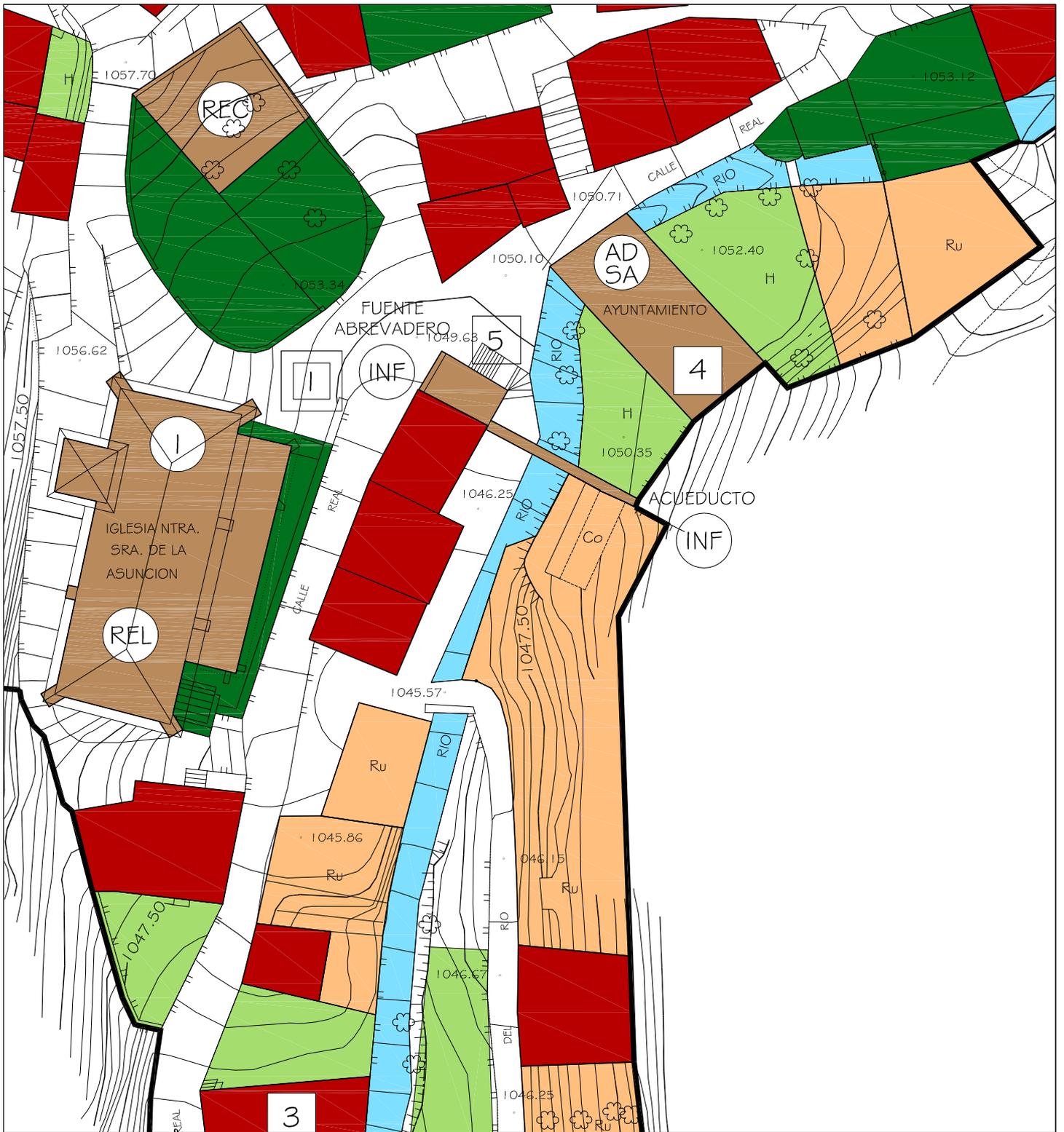
PLANOS

Gonzalo Latorre. Arquitecto



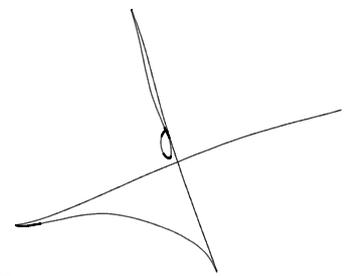
MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACION DEL SUELO URBANO DE GALLINERO DE CAMEROS
 1. SITUACION. Escala 1/1000





MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACION DEL SUELO URBANO DE GALLINERO DE CAMEROS
 2. USOS Y CATALOGO. Estado actual. Escala 1/500

- RESIDENCIAL CONSOLIDADO
- RESIDENCIAL CONSOLIDACION EN RUINA O PARCELA
- ESPACIO LIBRE PRIVADO
- DOTACIONAL (EQUIPAMIENTOS) AD: Administrativo; INF: Infraestructuras; REC: Recreativo; REL: Religioso; SA: Sanitario
- VIARIO
- ESPACIO LIBRE PUBLICO
- RIO
- LIMITE SUELO URBANO
- 5 EDIFICIOS Y ELEMENTOS DE INTERES INCLUIDOS EN EL INVENTARIO
- 5 EDIFICIOS Y ELEMENTOS DE INTERES PROPUESTOS
- CONJUNTO DE INTERES

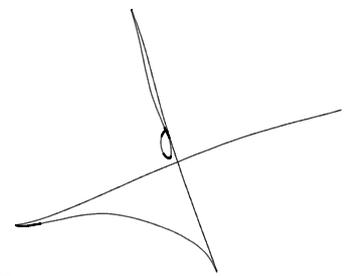


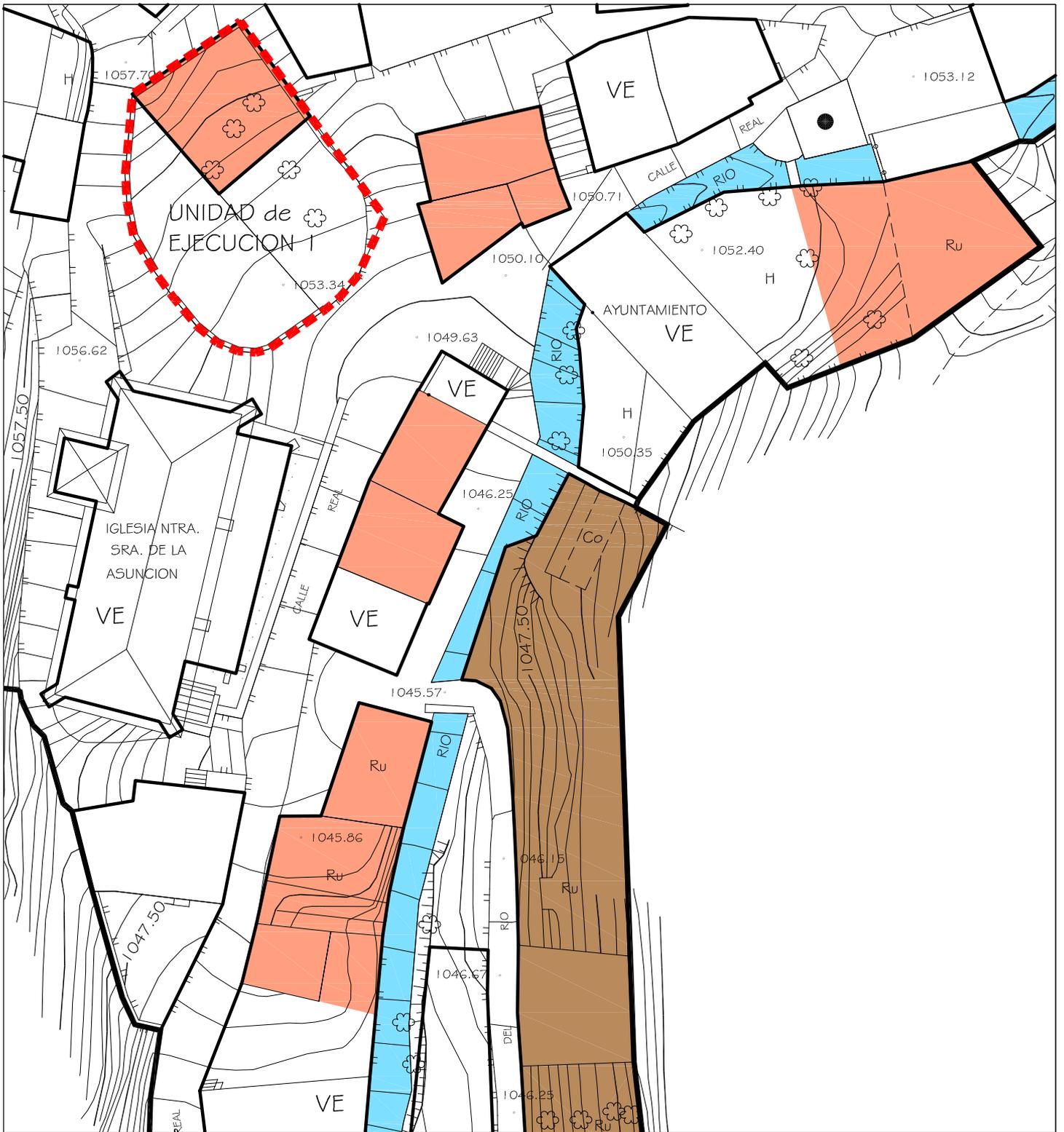
Gonzalo Latorre. Arquitecto



MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACION DEL SUELO URBANO DE GALLINERO DE CAMEROS
 3. USOS Y CATALOGO. Propuesta. Escala 1/500

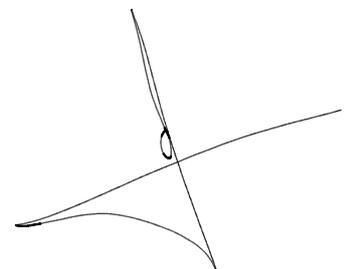
- RESIDENCIAL CONSOLIDADO
- RESIDENCIAL CONSOLIDACION EN RUINA O PARCELA
- ESPACIO LIBRE PRIVADO
- COMPLEMENTARIO A LA VIVIENDA
- DOTACIONAL (EQUIPAMIENTOS) AD: Administrativo; INF: Infraestructuras; REC: Recreativo; REL: Religioso; SA: Sanitario
- VIARIO
- ESPACIO LIBRE PUBLICO
- RIO
- LIMITE SUELO URBANO
- 5 EDIFICIOS Y ELEMENTOS DE INTERES INCLUIDOS EN EL INVENTARIO
- 5 EDIFICIOS Y ELEMENTOS DE INTERES PROPUESTOS
- 1 CONJUNTO DE INTERES

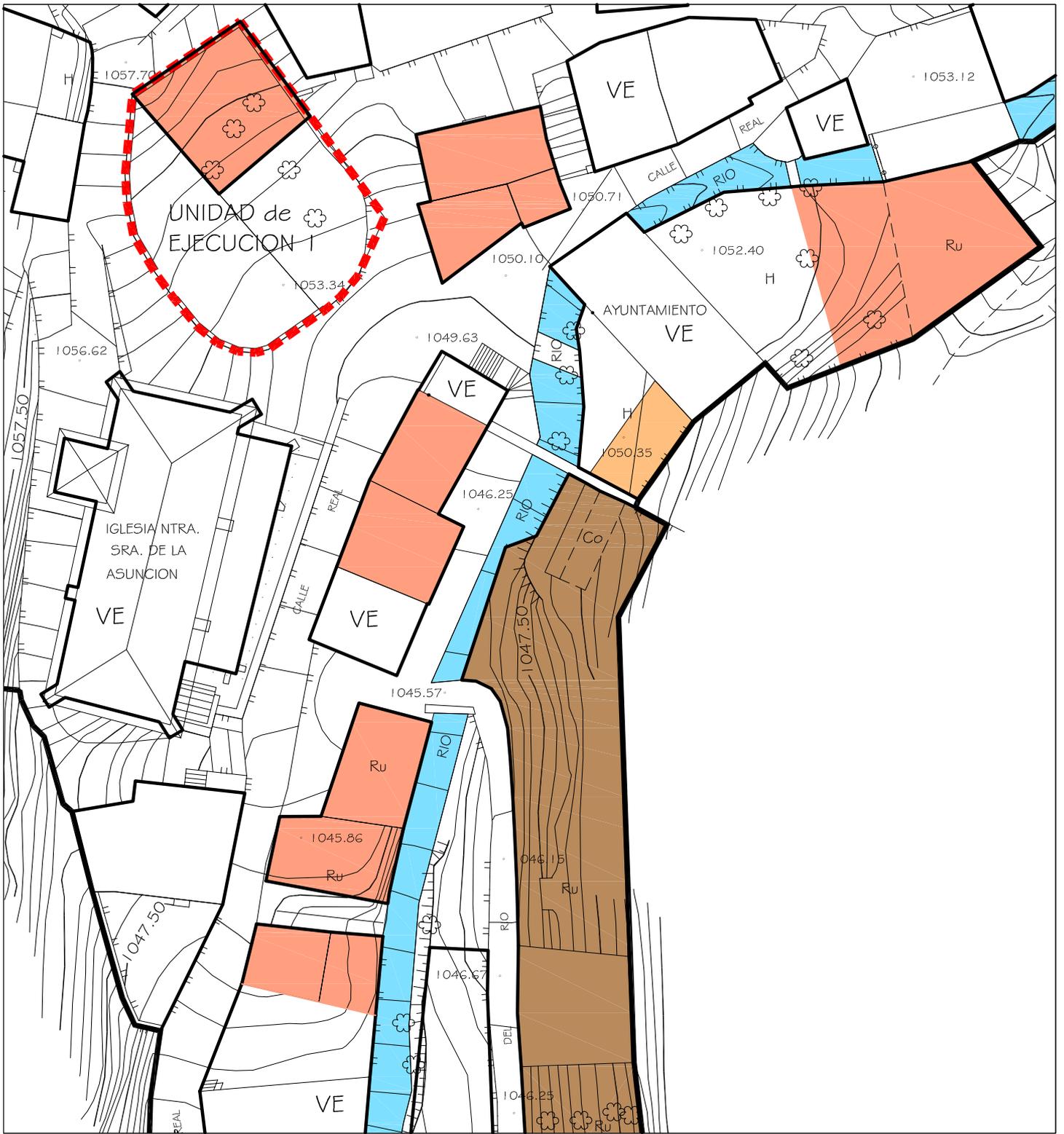




MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACION DEL SUELO URBANO DE GALLINERO DE CAMEROS
 4. ALINEACIONES, RASANTES, VOLUMENES Y GESTION. Estado actual. Escala 1/500

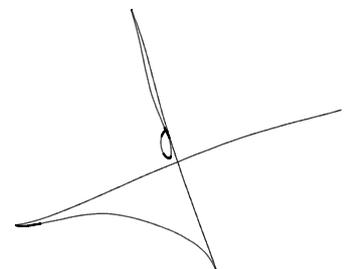
- PARCELA QUE NO HA AGOTADO SU APROVECHAMIENTO (B+1)
- PARCELA QUE NO HA AGOTADO SU APROVECHAMIENTO (B+2)
- RIO
- VE** VOLUMEN EXISTENTE
- FUERA DE ORDENACION
- ALINEACION
- LIMITE SUELO URBANO
- LIMITE UNIDAD DE EJECUCION





MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACION DEL SUELO URBANO DE GALLINERO DE CAMEROS
 5. ALINEACIONES, RASANTES, VOLUMENES Y GESTION. Propuesta. Escala 1/500

- PARCELA QUE NO HA AGOTADO SU APROVECHAMIENTO (B)
- PARCELA QUE NO HA AGOTADO SU APROVECHAMIENTO (B+1)
- PARCELA QUE NO HA AGOTADO SU APROVECHAMIENTO (B+2)
- RIO
- VE** VOLUMEN EXISTENTE
- FUERA DE ORDENACIÓN
- ALINEACION
- LIMITE SUELO URBANO
- LIMITE UNIDAD DE EJECUCION



AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

**MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL
PLAN DE ORDENACION DEL SUELO URBANO DE
GALLINERO DE CAMEROS.**

REORDENACION DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS
EN CALLE PLAZA, 7 Y CALLE REAL, 1 (A) Y 9

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

Gonzalo Latorre. Arquitecto

1. INTRODUCCION.

La propuesta de modificación puntual nº 1 del Plan de Ordenación del Suelo Urbano de Gallinero de Cameros debe considerarse fundamentalmente como una actuación urbanística de transformación (dotación) conforme al artículo 7.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRU) aprobado por el RDL 7/2015 de 30 de octubre.

*“A efectos de esta ley, se entiende por actuaciones de transformación urbanística... b) Las actuaciones de dotación, considerando como tales **las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas** de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste.”*

La necesidad de redactar un informe de sostenibilidad económica se deduce del artículo 22.4 TRLRU:

*“La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir **un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas** afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos”*

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION Y ESTIMACION DE COSTES

La modificación puntual incluye tres pequeñas actuaciones en el entorno del arroyo que cruza el núcleo urbano:

- a) Cambio de calificación del inmueble situado en calle de la Plaza 7, de espacio libre público a complementario residencial. Esta actuación supone un ahorro para la hacienda local, al hacer innecesaria la expropiación del inmueble y su derribo y reducir los costes de adecuación y mantenimiento de las zonas libres públicas (34 m²)
- b) Cambio de calificación de la parcela situada en la calle Real 1 (A), de espacio libre privado a dotacional y espacio libre público, para ampliación del ayuntamiento. Esta actuación, que incluye la construcción de un acceso sobre el río, se incluyó en la anualidad de 2021 del Plan de Obras y Servicios Locales del Gobierno de La Rioja con un presupuesto de inclusión de 52.596,38 € y una subvención de 39.447,29 € (75%) pero no pudo llevarse a cabo por no ser conforme con el planeamiento urbanístico. Dado su uso y su continuidad con el actual edificio consistorial, los costes de mantenimiento son irrelevantes
- c) Cambio de calificación de la parcela situada en la calle Real, 9, de residencial a viario público. Al tratarse de una parcela de propiedad municipal y libre de edificación, no es necesaria la expropiación ni existen costes de derribo. El coste de la urbanización ascendería a 40 m² x 90 €/m² = 3.600 €, inferior al ahorro producido por la actuación en la calle de la Plaza, 7. Los costes de mantenimiento serían equiparables a los ahorrados en la calle de la Plaza

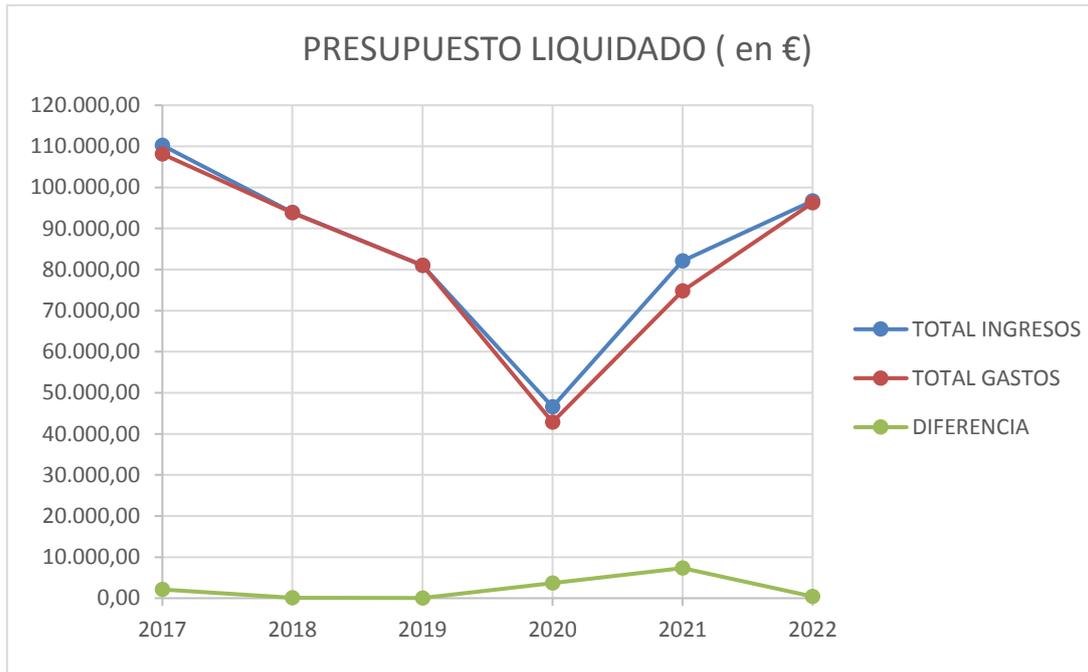
El Plan de Ordenación de Suelo Urbano carece de estudio económico, puesto que este documento no era necesario en este tipo de instrumentos conforme al artículo 71 de la LOTUR de 1998. Para comprobar si la administración local puede acometer las inversiones derivadas de las actuaciones urbanísticas contenidas en el presente documento, que como se ha indicado ascienden aproximadamente a 53.000 € se analiza a continuación el estado de la hacienda pública.

3. ANALISIS DE LA HACIENDA PUBLICA

Los datos se han obtenido de los Informes CIFRA y CESLA y del Portal de Rendición Cuentas, dependientes del MEH.

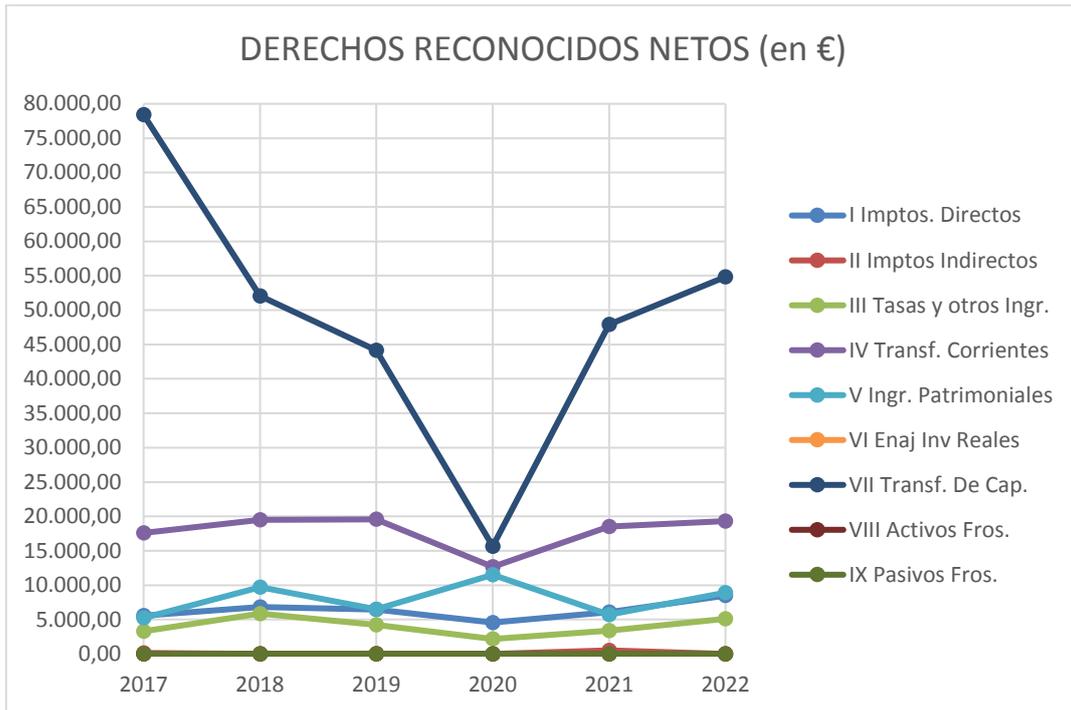
3.1. Análisis del presupuesto liquidado

PRESUPUESTO LIQUIDADO (en €)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TOTAL INGRESOS	110.243,11	93.925,27	81.026,69	46.576,90	82.105,19	96.670,07
TOTAL GASTOS	108.124,59	93.824,27	80.979,22	42.866,90	74.775,16	96.270,07
DIFERENCIA	2.118,52	101,00	47,47	3.710,00	7.330,03	400,00



Durante estos años han descendido tanto los derechos reconocidos netos (12,31%) como las obligaciones reconocidas netas (10,96%). Es notable el descenso hasta 2020: 57,75% los ingresos y 60,35 % los gastos. A partir de ese mínimo, las cifras se van recuperando hasta aproximarse, en 2022, a las de 2018. En los seis últimos años la diferencia entre ingresos (derechos reconocidos netos) y gastos (obligaciones reconocidas netas) ha sido positiva. La máxima diferencia se produce en el año 2021.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (INGRESOS LIQUIDADOS en €)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
I Imptos. Directos	5.575,72	6.816,98	6.473,89	4.562,46	6.065,89	8.477,53
II Imptos Indirectos	140,00	0,00	62,00	0,00	515,00	0,00
III Tasas y otros Ingr.	3.308,40	5.863,82	4.242,02	2.173,53	3.370,66	5.126,17
IV Transf. Corrientes	17.586,14	19.512,38	19.570,40	12.668,10	18.521,69	19.329,05
V Ingr. Patrimoniales	5.231,31	9.695,75	6.505,00	11.510,33	5.700,00	8.917,53
TOTAL OP. CORRIEN.	31.841,57	41.888,93	36.853,31	30.914,42	34.173,24	41.850,28
VI Enaj. Inv. Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII Transf. De Cap.	78.401,54	52.036,34	44.173,38	15.662,48	47.931,95	54.819,79
TOTAL OP. CAPITAL	78.401,54	52.036,34	44.173,38	15.662,48	47.931,95	54.819,79
VIII Activos Fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX Pasivos Fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OP. FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	110.243,11	93.925,27	81.026,69	46.576,90	82.105,19	96.670,07



El total de ingresos (derechos reconocidos netos) ha disminuido en este periodo. En 2020 se recauda la cantidad más pequeña del periodo. Es debido a que la mayor fuente de ingresos son las transferencias de capital. Suponen como mínimo el 34% del total de los ingresos en 2020.

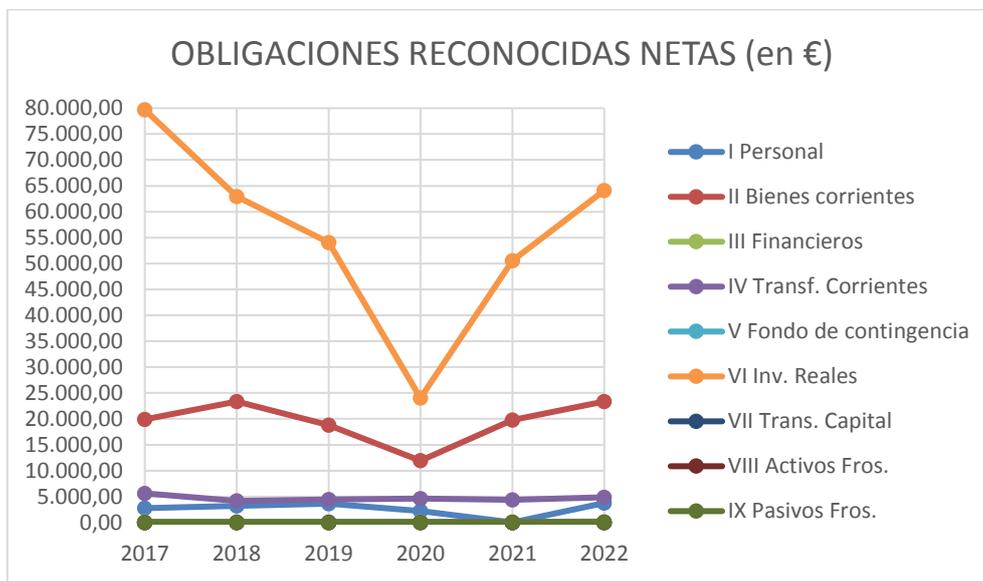
Las Transferencias de Capital presentan variaciones ya que estos ingresos van asociados a la realización de inversiones reales concretas y en 2020 este capítulo se reduce considerablemente. El resto de los años representan más del 55% superando el total de ingresos por operaciones corrientes. Las transferencias corrientes son la segunda fuente de ingresos. El mínimo también se alcanza en 2020. Estas transferencias provienen, casi en su totalidad, de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

Los ingresos patrimoniales proceden de los aprovechamientos agrícolas y forestales. Son, la mayoría de los años, superiores a los ingresos por impuestos directos. Los ingresos financieros son nulos. Ello significa que no se han vendido activos financieros ni se han pedido préstamos.

IMPUESTOS (€)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IBI rústico	26,01	21,56	18,81	11,70	32,40	42,97
IBI urbano	4.427,23	5.043,42	4.834,66	3.594,35	4.523,73	7.184,90
Imppto. vehículos	1.001,00	1.239,41	1.006,33	742,02	940,56	772,78
IAE	121,48	512,59	614,09	214,39	569,20	476,88
Impuestos Direc.	5.575,72	6.816,98	6.473,89	4.562,46	6.065,89	8.477,53
ICIO	140,00	0,00	62,00	0,00	515,00	0,00
Imptos. Indirec.	140,00	0,00	62,00	0,00	515,00	0,00
Total Impuestos	5.715,72	6.816,98	6.535,89	4.562,46	6.580,89	8.477,53
% s. Tot. Ingresos	5,18%	7,26%	8,07%	9,80%	8,02%	8,77%
% IBI Urb. S. T. Ing.	4,02%	5,37%	5,97%	7,72%	5,51%	7,43%

Los impuestos, tanto directos como indirectos, son una parte pequeña del total de los ingresos. La cantidad total recaudada ha aumentado desde 2017 un 52% en términos porcentuales. De todos es a través del IBI urbano por el que más se recauda. Es notable el descenso de la recaudación que tiene lugar en 2020.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (GASTOS LIQUIDADOS en €)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
I Personal	2.786,17	3.221,35	3.611,13	2.196,22	0,00	3.753,99
II Bienes Corrientes	19.911,40	23.357,39	18.767,10	11.926,99	19.773,10	23.358,01
III Financieros	99,60	135,13	127,00	117,94	93,49	200,00
IV Transf. Corrientes	5.622,60	4.155,50	4.410,43	4.596,12	4.386,45	4.860,55
V Fondo Conting.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OP. CORRIEN.	28.419,77	30.869,37	26.915,66	18.837,27	24.253,04	32.172,55
VI Inv. Reales	79.704,82	62.954,90	54.063,56	24.029,63	50.522,12	64.097,52
VII Transf. De Cap.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OP. CAPITAL	79.704,82	62.954,90	54.063,56	24.029,63	50.522,12	64.097,52
VIII Activos Fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX Pasivos Fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OP. FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	108.124,59	93.824,27	80.979,22	42.866,90	74.775,16	96.270,07



Los gastos se comportan de manera muy parecida a los ingresos. El mayor gasto tiene lugar en los capítulos VI Inversiones Reales (llegando a suponer hasta un 73% del total de los gastos en 2017) y II Gastos en bienes y servicios corrientes (suponen aproximadamente la cuarta parte de los gastos). El gasto en inversiones reales va parejo a los ingresos por transferencias de capital y, al igual que estos, descienden de manera abrupta en 2020.

3.2. Deuda viva

Se define la deuda viva de una Entidad local y sus entidades dependientes como las obligaciones pendientes de pago de las operaciones de crédito que tienen asumidas, las proyectadas y los avales concedidos. El Ayuntamiento de Gallinero de Cameros no tiene deuda viva.

3.3. Carga financiera

La carga financiera de una Entidad local está constituida por la suma de los gastos financieros (capítulo 3 del presupuesto de gastos) y la amortización del capital (capítulo 9 de gastos), referida a los préstamos a largo plazo formalizados y pendientes de reembolso. Es decir, corresponde a la cuantía a la que tiene que hacer frente la entidad para pagar el principal y los intereses de sus préstamos. El índice de carga financiera muestra el porcentaje de los ingresos corrientes que son destinados a cubrir los gastos financieros de la Entidad. Valores superiores al 25 por ciento limitan la concertación de operaciones de préstamo para gastos corrientes, necesarios y urgentes, y para financiar remanentes de tesorería negativos.

CARGA FINANCIERA (€)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TOTAL (€)	99,60	135,13	127,00	117,94	93,49	200,00
Por habitante (€)	4,33	7,51	5,77	5,90	4,92	11,76
% Ingresos corrientes	0,31%	0,32%	0,34%	0,38%	0,27%	0,48%

La carga financiera en este periodo no alcanza el 0,5 % del total de ingresos corrientes. Está lejos del 25% que limita la concertación de préstamos. Al no tener deuda viva se corresponde a los gastos financieros.

3.4. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo periodo (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstos se tradujeron en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento referida a un ejercicio económico concreto.

RESULTADO PRESUPUESTARIO (en €)			
	2020	2021	2022
RESULTADO PRESUP. EJERCICIO	3.710,00	7.330,00	400,00
RESULTADO PRESUP. AJUSTADO	3.710,00	7.330,00	400,00

Estos tres últimos años el resultado presupuestario ha sido positivo. La menor cantidad de 2022 se debe a la elevada inversión en gastos de capital por inversiones reales. No se han efectuado ajustes

3.5. Remanente de tesorería

Se considera como un recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar si es negativo. El Remanente de Tesorería se constituye así en el principal indicador de la situación económico-financiera de cualquier Entidad Local. Desde esa perspectiva el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra. El Remanente de Tesorería para Gastos generales se determina por la diferencia entre el Remanente de Tesorería Total minorado en los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada del ejercicio. Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición y constituye un recurso que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, pudiendo tomar valor positivo, negativo o cero: Si el Remanente de Tesorería para Gastos generales es positivo, muestra una verdadera capacidad de la Entidad para financiar gastos de cualquier naturaleza, constituyendo un recurso para financiar modificaciones de crédito, el Ayuntamiento sólo puede incluir en sus presupuestos el Remanente de Tesorería positivo, vía modificación de las previsiones de ingreso, nunca como previsiones iniciales, y como máximo por el importe positivo calculado. Además, el grado de ejecución del concepto presupuestario que lo recoja, será siempre nulo, puesto que no constituye un recurso generado en el ejercicio, sino en ejercicios anteriores. Si el Remanente de Tesorería es nulo o igual a cero, la Entidad Local no tiene capacidad de financiación ni déficit a financiar. Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese negativo, constituiría un déficit de financiación debiendo procederse, bien a reducir gastos en el nuevo Presupuesto por la cuantía del déficit, bien mediante el concierto de una operación de crédito, o bien mediante la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al correspondiente déficit.

REMANENTE DE TESORERÍA (en €)				
	2019	2020	2021	2022
FONDOS LÍQUIDOS	9.866,48	7.117,27	54.546,18	21.548,30
REMANENTE TES. TOTAL	50.423,68	54.133,68	61.463,71	39.593,57
REMAN. TES. G. GRALES.	50.317,49	48.077,26	61.463,71	39.593,57

El remanente de tesorería para gastos generales es positivo. Ha disminuido en este periodo. Ha aumentado hasta 2021, para descender de manera importante en 2022. Este último año supone el 41% del total de las obligaciones reconocidas netas.

3.6. Saldo presupuestario no financiero

Refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país calculado como la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros. Significa que los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos han de ser capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del estado de gastos.

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGR. NO FINANC. (€)	110.243,11	93.925,27	81.026,69	46.576,90	82.105,19	96.670,07
GROS. NO FINANC. (€)	108.124,59	93.824,27	80.979,22	42.866,90	74.775,16	96.270,07
SALDO NO FINANC. (€)	2.118,52	101,00	47,47	3.710,00	7.330,03	400,00

El saldo presupuestario no financiero es positivo durante este periodo. No ha necesitado pedir préstamos estos últimos seis años.

3.7. Suficiencia de recursos

Esta magnitud nos muestra si los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos corrientes. Esta magnitud tiene por objeto reflejar si se está produciendo una despatrimonialización que se originaría si se llevase a cabo la financiación de gastos corrientes con ingresos de capital.

Suficiencia de Recursos = D^os reconocidos (Cap. I a V) - Obligaciones Reconocidas Netas (Cap. I a IV) Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes. No es necesario recurrir a ingresos de capital ni financieros para hacer frente a estos gastos.

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS CORRIENTES (€)	31.841,57	41.888,93	36.853,31	30.914,42	34.173,24	41.850,28
GASTOS CORRIENTES (€)	28.419,77	30.869,37	26.915,66	18.837,27	24.253,04	32.172,55
DIFERENCIA (€)	3.421,80	11.019,56	9.937,65	12.077,15	9.920,20	9.677,73

Existe suficiencia de recursos: No es necesario recurrir a ingresos de capital ni financieros para hacer frente a estos gastos, ya que los ingresos corrientes cubren tanto los gastos corrientes como parte de los gastos de capital.

3.8. Autonomía

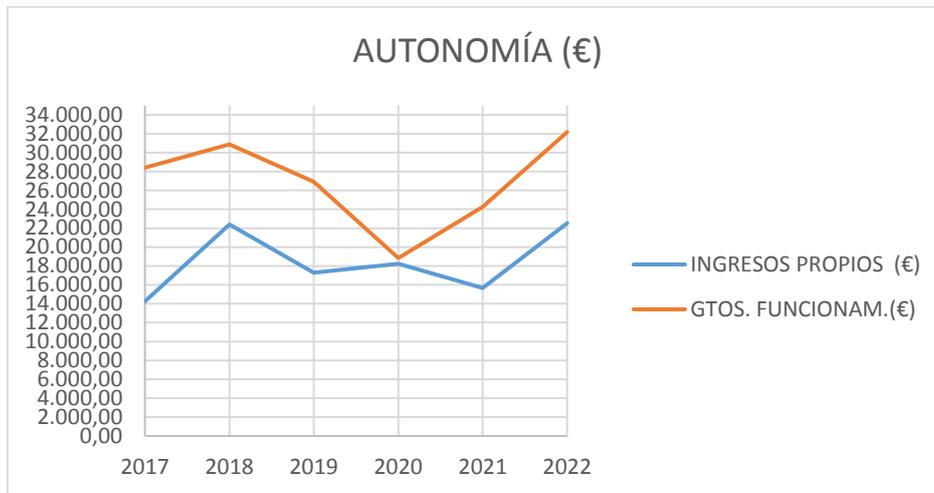
Se trata de analizar si el ayuntamiento, con sus propios ingresos es capaz de hacer frente a los gastos de funcionamiento incluyendo las transferencias corrientes a mancomunidades y otros organismos que le proporcionan servicios externos y los gastos financieros (Cap. III) derivados de la deuda y del mantenimiento de cuentas en entidades bancarias. Vamos a considerar ingresos propios aquéllos sobre los cuales un ayuntamiento tiene capacidad para modificarlos de forma que puede aumentar o disminuir la cantidad obtenida por este concepto.

INGRESOS PROPIOS (en €)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
I Imptos. Directos	5.575,72	6.816,98	6.473,89	4.562,46	6.065,89	8.477,53
II Imptos Indirec.	140,00	0,00	62,00	0,00	515,00	0,00
III Tasas y Otr. Ingr.	3.308,40	5.863,82	4.242,02	2.173,53	3.370,66	5.126,17
V Ingr. Patrimon.	5.231,31	9.695,75	6.505,00	11.510,33	5.700,00	8.917,53
VI Enaj. Inv. Recl.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	14.255,43	22.376,55	17.282,91	18.246,32	15.651,55	22.521,23

Consideramos gastos de funcionamiento aquellos gastos que el Ayuntamiento realiza para proporcionar un buen servicio a sus habitantes.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (en €)						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
I Personal	2.786,17	3.221,35	3.611,13	2.196,22	0,00	3.753,99
II Bienes corrientes	19.911,40	23.357,39	18.767,10	11.926,99	19.773,10	23.358,01
III Financieros	99,60	135,13	127,00	117,94	93,49	200,00
IV Transf. Corrientes	5.622,60	4.155,50	4.410,43	4.596,12	4.386,45	4.860,55
Total	28.419,77	30.869,37	26.915,66	18.837,27	24.253,04	32.172,55

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS PROP. (€)	14.255,43	22.376,55	17.282,91	18.246,32	15.651,55	22.521,23
INGRESOS PROP./h. (€)	619,80	1.243,14	785,59	912,32	823,77	1.324,78
GASTOS FUNCIO.(€)	28.419,77	30.869,37	26.915,66	18.837,27	24.253,04	32.172,55
GASTOS FUNC./h. (€)	1.235,64	1.714,97	1.223,44	941,86	1.276,48	1.892,50
DIFERENCIA	-14.164,34	-8.492,82	-9.632,75	-590,95	-8.601,49	-9.651,32
% COBERTURA G. FUNC.	50,16%	72,49%	64,21%	96,86%	64,53%	70,00%
% COBERTURA G. TOT.	13,18%	23,85%	21,34%	42,57%	20,93%	23,39%



El Ayuntamiento de Gallinero de Cameros necesita de los ingresos por transferencias corrientes para poder prestar un buen servicio a sus ciudadanos. No obstante, cubre más de la mitad de los gastos de funcionamiento: salvo en 2017 no es inferior al 64 %.

4. CONCLUSION

El análisis global de la hacienda pública en los últimos años es positivo. No existe deuda viva y la carga financiera no alcanza el 0,5% del total de ingresos corrientes. El resultado presupuestario de los tres últimos años es positivo y el municipio dispone de un remanente de tesorería positivo de alrededor de 40.000 €, tiene un saldo presupuestario no financiero positivo y suficiencia de recursos. Por todo ello, no deben existir problemas en financiar las actuaciones previstas que, como se ha indicado anteriormente, no suponen un incremento de los gastos de mantenimiento generales del municipio.

SETIEMBRE-2024

GONZALO LATORRE. ARQUITECTO